



C I R C U L A R CSJBOC22-35

Fecha: 4 de abril de 2022

PARA: *SERVIDORES JUDICIALES DE LOS DISTRITOS DE BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS ISLAS*

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: *Pone en conocimiento concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado – de fecha 23 de febrero de 2022 en la que definió la competencia con relación a las solicitudes de reconocimiento de estabilidad laboral reforzada*

Respetados servidores judiciales:

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en el marco del proceso de comunicaciones¹ y conforme lo aprobado en sesión del 30 de marzo de 2022, se permite poner en conocimiento concepto de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, dentro del expediente con número de radicado 11001- 03-06-000-2021-00183-001, Consejera Ponente doctora Ana María Charry Gaitán, en la que determinó que la competencia general para tramitar y resolver las peticiones de los servidores judiciales, en relación con asuntos de carácter administrativo-laboral, incluidas las solicitudes de reconocimiento de estabilidad laboral reforzada es de la respectiva autoridad nominadora. Para tales efectos, se remite en archivo anexo, la providencia enunciada.

Cordialmente,

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P.PRCR/MFRT

Anexo: Providencia de 23 de febrero de 2022, de la Sala de Consulta y Servicio del Consejo de Estado. Proceso de radicado No. 11001-03-06-000-2021-00183-00. Partes: Tribunal Administrativo de Santander y Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Asunto: Competencia para resolver una petición sobre el reconocimiento del derecho a la protección laboral reforzada de una jueza en provisionalidad, por su condición de madre cabeza de familia.

¹ Pilares estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 que impactan en los objetivos estratégicos del mismo.